

Tema: Exceptuar de la Ord. 1258/00 a domicilio Edison N° 650.

Fecha: 02/11/06

Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA N° 2312/06

VISTO:

La nota N° 1601 de fecha 1 de noviembre de 2006, ingresada a este Cuerpo;
la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la nota indicada en el Visto interpuesta por el señor Ángel Daniel Guereta DNI 16.502.710; responde a una solicitud de excepción a las normativas vigentes;
que por su ubicación se trata de una zona lindera al Parque Industrial de alta actividad Industrial;
que este Concejo lejos de cometer excesos especulativos, pretende asegurar que el proceso de ordenamiento urbano y uso del suelo se lleve en el marco de salvaguardar los intereses de los ciudadanos;
que en virtud de lo planteado por el señor Ángel Daniel Guereta, se debe proveer equidad;
que no afecta en su objetivo y política general lo planteado en la excepción;
que se considera que el emprendimiento a emplazar en la zona, fomenta el desarrollo socioeconómico, otorgando ventaja competitiva;
que el Departamento Ejecutivo Municipal posee herramientas que garantizan la conservación ecológica, histórica y cultural de la zona;
que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art.1º) **EXCEPTUASE** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias, en la calle Edison N° 650 entre las calles Luis Piedrabuena y Sarmiento Sección "C" Macizo 43 A, parcela 15 de 405 m2 de superficie de la ciudad de Río Grande, autorizándose la instalación en el mismo de una carpintería.

Art. 2º) La excepción otorgada en el artículo precedente estará limitada a las normativas vigentes en cuanto a las habilitaciones comerciales.

Art.3º) **REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Fr/OMV